

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ALQUILER DE MAQUINARIA CON OPERARIO (2 DESBROZADORAS HIDRÁULICAS AUTOPROPULSADAS) PARA TRABAJOS DE DESBROCE EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, PROVINCIA DE OURENSE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0075177

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de del alquiler de **dos (2) equipos compuestos por operador y desbrozadora autopropulsada de potencia ≥ 200 CV y ≥ 150 CV, respectivamente**, para trabajos de desbroce en taludes dentro del D.P. de la red de carreteras del Estado, en la provincia de Ourense, dentro del encargo de **“Trabajos de desbroce y retirada de arbolado en la superficie correspondiente al dominio público de la red de carreteras del Estado en la Comunidad Autónoma de Galicia”** encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un contrato de obra con valor estimado inferior a 2.000.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes:

No procede.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado en base a precios de licitaciones anteriores para este tipo de máquinas.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

LOTE 1: DESBROZADORA AUTOPROPULSADA POTENCIA \geq 200 CV, C/OPERARIO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	hora Trabajo real de equipo compuesto por operador y desbrozadora autopropulsada de potencia \geq 200 CV, homologada y apta para circular por vía pública, equipada con brazo hidráulico extensible de alcance \geq 16 metros y cabezal desbrozador de martillos fijos con ángulo de giro de 180º,(Energreen o equivalente).	400,00	140,000	56.000,00
1.2	Ud. Traslados a obra, ida y vuelta. Incluido retorno en vacío, tasas y permisos necesarios.	2,00	500,000	1.000,00
1.3	Ud. Traslados entre tajos dentro de la obra en distancias \geq 20 Km. Incluido retorno en vacío, tasas y permisos necesarios.	5,00	200,000	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				58.000,00
		Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	12.180,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				70.180,00

LOTE 2 : DESBROZADORA AUTOPROPULSADA POTENCIA \geq 150 CV, C/OPERARIO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	hora Trabajo real de equipo compuesto por operador y desbrozadora autopropulsada de potencia \geq 150 CV, homologada y apta para circular por vía pública, equipada con brazo hidráulico extensible de alcance \geq 11 metros y cabezal desbrozador de martillos fijos con ángulo de giro de 180º,(Energreen o equivalente).	400,00	125,000	50.000,00
2.2	Ud. Traslados a obra, ida y vuelta. Incluido retorno en vacío, tasas y permisos necesarios.	2,00	500,000	1.000,00
2.3	Ud. Traslados entre tajos dentro de la obra en distancias \geq 20 Km. Incluido retorno en vacío, tasas y permisos necesarios.	5,00	200,000	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				52.000,00
		Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	10.920,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				62.920,00

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- 1) **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de

contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- 2) **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración Responsable (Anexo II del PCAP) firmada por el representante legal de la empresa un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos cinco disponibles **no inferior a LOTE 1: OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €) y LOTE 2: SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €).**
- 3) **Solvencia técnica:** Declaración indicando la maquinaria y/o vehículos de obra disponibles para su arrendamiento. Para ser admitidos los licitadores deberán disponer, para su arrendamiento, de **una (1) unidad de desbrozadora autopropulsada de potencia \geq 200 CV, homologada y apta para circular por vía pública, equipada con brazo hidráulico extensible de alcance \geq 16 metros y cabezal desbrozador de martillos fijos con ángulo de giro de 180º, (Energreen o equivalente), para el Lote1, y una (1) unidad de desbrozadora autopropulsada de potencia \geq 150 CV, homologada y apta para circular por vía pública, equipada con brazo hidráulico extensible de alcance \geq 11 metros y cabezal desbrozador de martillos fijos con ángulo de giro de 180º, (Energreen o equivalente), para el Lote2.**

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

Criterio precio:

- a) **Precio: 95%**

Criterio medioambiental:

- b) **Antigüedad de la unidad ofertada: 5%**

No será de aplicación a la presente licitación lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para las ofertas incursas en presunción de anormalidad porque más del 30% del importe del contrato corresponde a los costes de amortización, que vienen determinados por la pérdida de valor en la máquina o vehículo por el paso del tiempo y por el deterioro por el uso.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: [La garantía de la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores durante las operaciones ordenadas a las unidades arrendadas en su lugar de trabajo o en sus desplazamientos.](#)

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia